



CUT: 247422-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0969-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL

Chiclayo, 16 de diciembre de 2024

VISTO:

El Informe Técnico N° 0116-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL/ANC, sobre rectificación de error material en la Resolución Administrativa N° 631-2022- ANA-AAA.JZ-ALACHL, recaída en el expediente administrativo signado con CUT N° 126575-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 212.1) del artículo 212° del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 631-2022-ANA-AAA.JZ-ALACHL, de fecha 12 de octubre del 2022, se otorgó permiso de uso de agua superficial con fines agrarios, provenientes del río Chancay Lambayeque y del río Chotano y Conchano a favor de Cabrejos Flores Wigberto y Quesquen Villegas Mariela Lucia, por 9,10 ha, con C.C. N° 088577, ubicado en el bloque de riego Collique Popan, con código PCHL-09-B09, del ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Lambayeque, de la Junta de Usuarios del sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque Clase A, políticamente ubicado en el distrito de Morrope, provincia y departamento de Lambayeque.

Que, mediante Informe Técnico N° 0116-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL-AT/ANC de fecha 27 de noviembre del 2024, profesional del área técnica de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, advierte que se ha cometido un error material pero subsanable en el artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 631-2022- ANA-AAA.JZ-ALACHL, en el extremo que en la parte descriptiva se ha consignado en forma errada el nombre de la Comisión de Usuarios (Lambayeque), el centroide del predio (E653 069 – N9236 452) y el distrito de ubicación (Morrope), siendo lo correcto Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Pampagrande, Centride E653 328 – N9235 821, distritito de Zaña, provincia Chiclayo, departamento Lambayeque.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 36B13EA0

Que, mediante Informe Legal N° 0341-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL/LMS de fecha 05 de diciembre del 2024, emitido por el profesional del área legal de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, indica lo siguiente:

- Revisada la Resolución Administrativa N° 631-2022-ANA-AAA.JZ-ALACHL, se aprecia que en el artículo 1° en la parte descriptiva se ha consignado en forma errada el nombre de la Comisión de Usuarios (Lambayeque), el centroide del predio (E653 069 – N9236 452) y el distrito de ubicación (Morrope), siendo lo correcto Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Pampagrande Centride E653 328 – N9235 821, distritito de Zaña, provincia Chiclayo departamento Lambayeque; situación que ha generado errores que no son esenciales ni están dados sobre el fondo de lo establecido, razón por la cual corresponde rectificar los errores advertidos, de conformidad con lo previsto en el numeral 212.1) del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

En uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el D.S. 023-2014-MINAGRI, el artículo 48° literal u) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, el Informe Técnico N° 0116-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL-AT/ANC y el Informe Legal N° 0341-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL/LMS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar de oficio el error material incurrido en el artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 631-2022-ANA-AAA.JZ-ALACHL, incorporando el nombre correcto de la comisión de usuarios, distrito de ubicación del predio con código catastral 088577; asimismo, consignar en el cuadro de datos técnicos, el Centroide correcto del predio), debiendo quedar redactado como sigue:

DICE:

“ARTÍCULO 2°.- Otorgar permiso de uso de agua superficial con fines agrarios, provenientes del río Chancay Lambayeque y del río Chotano y Conchano a favor de Cabrejos Flores Wigberto y Quesquen Villegas Mariela Lucia, por 9,10 ha, con C.C. N° 088577, ubicado en el bloque de riego Collique Popan, con código PCHL-09-B09, del ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Lambayeque, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque Clase A, políticamente ubicado en el distrito de Morrope, provincia y departamento de Lambayeque, *de acuerdo al siguiente detalle:*

Nombres y Apellidos	DNI/RUC	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 Sur)		Área Bajo Riego (ha)	Volumen de agua a otorgar hasta (m3)
				Este	Norte		
Wigberto Cabrejos Flores Mariela Lucia Quesquen Villegas	16501988 16420660	San Luis	0885778	653 069	9235 452	9,10	64 610

DEBE DECIR:

“ARTÍCULO 2º.- Otorgar permiso de uso de agua superficial con fines agrarios, provenientes del río Chancay Lambayeque y del río Chotano y Conchano a favor de Cabrejos Flores Wigberto y Quesquen Villegas Mariela Lucia, por 9,10 ha, con C.C. N° 088577, ubicado en el bloque de riego Collique Popan, con código PCHL-09-B09, del ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Pampagrande, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque Clase A, políticamente ubicado en el distrito de Zaña, provincia Chiclayo, departamento de Lambayeque (...) *de acuerdo al siguiente detalle:*

Nombres y Apellidos	DNI/RUC	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 Sur)		Área Bajo Riego (ha)	Volumen de agua a otorgar hasta (m3)
				Este	Norte		
Wigberto Cabrejos Flores Mariela Lucia Quesquen Villegas	16501988 16420660	San Luis	0885778	653 328	9235 821	9,10	64 610

ARTÍCULO 2º.- Disponer la actualización del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), inscribiendo la rectificación efectuada mediante la presente resolución administrativa.

ARTÍCULO 3º.- Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 631-2022-ANA-AAA.JZ-ALACHL, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Wigberto Cabrejos Flores, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Pampagrande, y Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque Clase A; asimismo, se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CONSTANTINO DAMIAN MATEO PACHECO

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY LAMBAYEQUE

CDMP/lms